

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-691/2014.

Interesada/reclamada: Elitefarma Representaciones, S.L. CIF: B18914697.

Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, calle Baza, parcela 16, nave 1.

Municipio: 18220 Albolote (Granada).

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A80453749.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar a la reclamante la cantidad de 403,78 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-713/2014.

Interesado/reclamado: Don José Manuel García de Gracia. NIF: 05694020W.

Domicilio: C/ Juan de Iranzo, núm. 1.

Municipio: 18690 Almuñécar (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar al reclamante la cantidad de 4.352,77 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-714/2014.

Interesada/reclamada: Instalaciones Ciales Jiménez, S.L. CIF: B18370197.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. de Asegra, núm. 46.

Municipio: 18210 Peligros (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se desestima la reclamación interpuesta por la reclamante, al encontrarse la reclamada en concurso de acreedores, de acuerdo con lo estipulado en el art. 52.1.º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Expediente: JAT/GR-715/2014.

Interesada/reclamada: Ancisa, S.L. CIF: B18504563.

Domicilio: Polígono los Alamos, 3.ª fase, parcela 9.

Municipio: 18.230 Atarfe (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar al reclamante la cantidad de 995,69 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-719/2014

Interesados/reclamados: Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L. CIF: B18032318.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. Asegra, núm. 30.

Municipio: 18.210 Peligros (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar al reclamante la cantidad de 3.218,55 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco Ruiz Dávila.